



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 047-2023-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 11 de mayo del 2023, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

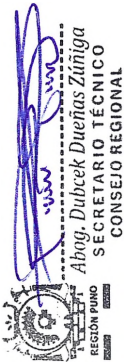
Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los consejeros Regionales a presentar pedidos, Mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión ordinaria de fecha, se tiene agendado en estación Orden del día, el pedido por escrito del consejero de la Provincia de Lampa, WILBER JHON AQUICE AQUICE, mediante Oficio N° 014 – 2023 – GR

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

PUNO/CRP-WJAA. Quien solicita la aprobación de una sesión descentralizada de consejo Regional en la capital de la Provincia de Lampa; en fecha 15 de junio del presente año;

Que, el Pleno del Consejo Regional, conforme a la documentación alcanzada y al sustento del consejero de la provincia de Lampa procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo este aprobado con diecisiete votos a favor, por lo que conforme a las recomendaciones accesoriamente se aprueba el presente Acuerdo Regional;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la segunda Sesión Extraordinaria Descentralizada del consejo Regional en la Capital de la Provincia de Lampa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a secretaria técnica de consejo Regional, se sirva hacer las coordinaciones con el alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa, a fin de que se efectuó la segunda Sesión Extraordinaria Descentralizada de consejo Regional en la capital de la Provincia de Lampa.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR, el viaje a los consejeros Regionales para el día de la Sesión Extraordinaria Descentralizada de consejo Regional, programado previamente por el presidente de consejo Regional del Gobierno Regional de Puno.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 15 días del mes de mayo del año 2023.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Blgo. Alfredo Uchamco Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”

2023

